

Sesion Ordinaria del dia 25 de Setiembre PLENO DEL AYUNTAMIENTO. 1941

En San Quirico de Yausa a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas, se reunió en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales D. Francisco Vire Fabres, D. Juan Angel Vergis, D. Rafael Patell Delfou, D. Jose Pastor Albalat, D. Jose Codina Jaume, D. Alfredo Pinyol Jang, habiendo excusado su asistencia los señores D. Jose Alique Vilanova, L. Ramon Pardo Garcia y D. Marti Berenguer Rosell, a los fines de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Darue Fajula, asistido del Secretario de la Corporacion D. Jaime Mora Guans, y abierto el acto por la presidencia del Sr. Alcalde, se dio principio a la sesion con la lectura de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad procediendose seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del dia sobre los cuales se adoptaran las siguientes acuerdos.

I. VARIACIONES AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CASA CONSISTORIAL.

Visto el proyecto presentado y pliego de condiciones economico-administrativas relativas a las obras de construccion de la primera fase o Zona A de la Casa Consistorial.

Resultando que de su examen proceda introducir en el mismo variaciones de detalle como son, suprimir columna en el salon de actos por una viga de hierro que impedia dejar el mismo el espacio libre de obstáculos constructivos contratabiques en sus paredes laterales para evitar las humedades, asi como la eliminacion del ascensor por considerarse innecesaria su instalacion, aplicando su consecucion en engranajes la escotera principi-

pal por resultar la proyectada pequeña incómodo y carente de toda vistosidad cuya variación mejora de forma sensible en su general aspecto y vista facilitando a la pas un espacioso acceso a las dependencias del edificio, y cuyas variaciones no alteran sustancialmente el Pliego de condiciones ni los precios establecidos en el Proyecto y Presupuesto de las obras, y

Resultando que el adjudicatario de las mismas D. Esteban Guillen Valhuesa ha prestado su total conformidad a las variaciones propuestas.

Considerando que la Corporación tiene competencia para introducir en las referidas obras las variaciones que son enumeradas.

Visto el artículo 53 del Reglamento de Contratación de 30 de Diciembre de 1952, Artículos 46 y siguientes del Pliego General de 13 de Mayo de 1903 con finalidades supletorias al citado artículo 53, por cuanto en su disposición segunda adicional se declaran aplicables como supletorias las disposiciones de la Administración General del Estado.

El Ayuntamiento después de deliberar sobre el particular debatido por unanimidad acuerda introducir el proyecto de obras de construcción de la primera fase o Zona A de la Casa Comunal las variaciones mencionadas, de conformidad con lo estipulado en el citado artículo 53 del Reglamento de contratación y pliego general de la administración general del Estado de 13 de mayo de 1903.

II. - ESCRITO GERENCIA DIRECTOR GERENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. -

Visto el escrito de la Gerencia Directa gerente de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 18 del actual, por el que se concede derecho de audiencia a la Corporación municipal sobre el área de actuación urbanística Sabadell-Barasa y San Quirico de Barasa.

Visto el expediente administrativo que contiene como finalidad de delimitación de la referida área, el Ayuntamiento después de extensa deliberación por unanimidad acuerda.

Ocurra recibo del escrito del Sr. Director de la Gerencia de Urbanización adscrita al Ministerio de la Vivienda oponiendo el preceptivo derecho de audiencia a esta Corporación Local, respecto al expediente administrativo que tiene como finalidad la delimitación de área de actuación urbanística en los términos municipales de Sabadell, San Sadurn y San Quirico de Sarriena, y a la vista del contenido del mismo, insiste en que se opere colaboración y participación a este Ayuntamiento en la gestión a realizar, según previene el preámbulo del Decreto-Ley que regula tales actuaciones de urgencia, evitando que se produzcan acciones unilaterales de la Administración Central que afecten a terrenos de competencia municipal, y hecha esta manifestación declarativa acepta la expresada delimitación ratificando las alegaciones que sobre deslinde entre los términos municipales de Sabadell y San Quirico de Sarriena produce el compareciente D. José Camacho Cis, en base al Plan General definitivamente aprobado y al Plan Parcial de San Casablanca asimismo definitivamente aprobado.

III.- ESCRITO DE D. RICARDO Y D. JUAN GORINA OLIVER.

Visto el escrito formulado por los señores D. Ricardo y D. Juan Gorina Oliver, de fecha 27 de Septiembre último y entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 29 del indicado mes, cuyo número correspondiente es el 403 en su calidad de promotores del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Llano Bara" bajo la denominación de "Vallis Bara" de este término municipal, por el que interesan de este Ayuntamiento se adopten los acuerdos provisionales confirmando los ilicites, para luego, después de los preceptivos informes, elevar el expediente a la

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

Visto asimismo que en el expresado escrito se hace constar de forma fehaciente la autorización al Ayuntamiento de San Lúcar de Barrameda, para utilizar el aprovechamiento de las aguas subterráneas que sean susceptibles de aprovechamiento comunal ubicadas en las zonas destinadas a zona verde, y que asimismo se autoriza el paso de conducciones por vial y por zonas verdes de aguas potables destinadas al suministro de la población y en zona de influencia, el Ayuntamiento, visto y examinado el escrito por unanimidad acuerda

PRIMERO.- Dar al expediente de Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "Mauso Bara" bajo la denominación de "Valles Parcs" la aceleridad que por los señores promotores se interesa.

SEGUNDO.- Aceptar y reconocer en toda su validez las autorizaciones hechas al Ayuntamiento de San Lúcar de Barrameda por los señores promotores, para el aprovechamiento de aguas subterráneas ubicadas en las zonas verdes del Plan, así como el paso por sus viales y zonas verdes de las aguas potables con destino al suministro de la población y sus zonas de influencia.

IV.- AUTORIZAR SI PROCEDE, PASO POR VIALES A LA COMPAÑIA DE AGUAS DE SABADELL S.A. EL SUMINISTRO DE AGUAS A LOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y MIXTOS Y FACULTAR AL SR. ALCALDE CONTRATAR CUOTAS SUMINISTRO CON LA EXPRESADA COMPAÑIA..

Visto los trámites de carácter verbal que por este Ayuntamiento se vienen llevando a cabo con la Compañía de Aguas de Sabadell S.A. relativos al suministro de aguas potables a los Polígonos Industriales y mixtos de promoción particular ubicados en este término municipal y dado que procede llegar a conclusiones a efectos de poder atender y resolver en este aspecto los indicados Polígonos, así como lo concerniente al casco urbano de la población, el Ayun-

después de deliberar extensamente sobre este particular por unanimidad acuerda.

PRIMERO. Autoriza a Campañia de Aguas de Sabadell S.A. para suministrar a las Polígonas Industriales y Mixtas de promoción particular, que así lo interesen o acuerden, el correspondiente suministro de aguas potables, y en especial e inicialmente paso de las redes de distribución por los viates preestablecidos y su cruce por zona verde del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "Manso Bara" bajo la denominación de "Valles Parc", según normas y usos de dicha Campañia de Sabadell y estableciendo programación con los Servicios Técnicos Municipales que fiscalizarán su desarrollo, recogiendo copia de los planos de las redes de distribución, su situación y emplazamiento para constancia municipal.

SEGUNDO. Jera de estricta observancia por la Campañia de Aguas de Sabadell S.A. en la ejecución de las obras, construcción de redes y cruces, las recomendaciones siguientes. Cuanto desperfecto se ocasionen, daños que se produzcan o puedan producirse en los viates o cruces motivados por las instalaciones de las redes de conducción para el suministro de aguas a las citadas Polígonas Industriales y Mixtas, correrán total y absolutamente a cargo de la Campañia de Aguas de Sabadell S.A. la cual procederá de forma inmediata a efectuar las pertinentes reparaciones, dejando las partes afectadas en su anterior o primitivo estado.

TERCERO. Faculta al Ilmo. Sr. Alcalde, para contratar con Campañias de Aguas de Sabadell S.A. servicios complementarios para asegurar las atenciones del núcleo urbano de la población complementando actuales recursos propios, estableciendo mínimos previsible y mejoramiento económico.

V.- MOTION DE LA ALCALDIA, ARROBANDOLA SI ASI PORCEDE, RELATIVA A LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES, NUEVA, MAYOR, MEDIO, ALCAZAR DE TOLEDO, Y PLAZA DEL CAUDILLO.

(Visto Por trámites de carácter verbal que por este,)

digo.

Hallándose como de todos es notorio, en un lamentable estado, las calles, Nueva, Mayor, Medio, Alcazas de Toledo y Plaza del Caudillo, cuya circulación y tránsito origina constantes dificultades, tanto en lo que afecta a peatones como a vehículos mecánicos, así igual que a su defectuoso estado de sus de suministro de aguas, como asimismo en lo que concierne a Alcantarillado, entiendo que el Ayuntamiento debería abordar de forma definitiva a su arreglo, mediante su pavimentación con el consiguiente ordenamiento en lo referente a redes de distribución de aguas y alcantarillado, a cuyo efecto, y dado que, por el Sr. Arquitecto municipal D. Jaime Benieblas Fari, ha sido confeccionado y a su vez presentado el correspondiente Proyecto, considero procede la continuación del preceptivo expediente, para en su día proceder a la construcción de las mencionadas obras.

Todas las señores Concejales abundan en el parecer de la Alcaldía Presidencia, cuya sujeción hacen suya y

Dada cuenta del Proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal D. Jaime Benieblas Fari, para la pavimentación de las calles, Nueva, Mayor, Medio, Alcazas de Toledo y Plaza del Caudillo en sus tres aspectos, como son: Pavimentación, Redes de Aguas y Alcantarillado, cuyo importe total asciende a 4.619.442.93 pesetas.

En su aspecto financiero el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1940 había realizado en unión del Sr. Secretario Intendente el estudio financiero pertinente y que a su juicio la parte de ingresos del Presupuesto extraordinario que se confecciona en su día para la ejecución de dichas obras podía entrase con las siguientes ingresos

1º) Contribuciones especiales por los vecinos afectados por

mejoras, Incremento de valor.	2.441.665'45
2º) Aportación Diputación Provincial, Plan Bienal 1940-41 de Cooperación Provincial a la electricidad de los Servicios Municipales aprobado por la Superioridad	700.000' -
3º) Aportación Municipal resultante del In- cremento del ejercicio anterior de 1940	1.141.777'18
<u>Totales</u>	<u>4.619.442'93</u>

La Corporación en su virtud y de acuerdo con
la Moción propuesta de la Alcaldía por unanimidad
acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico que ha
sido leído.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por el
término de quince días, y transcurrido este
plazo se eleva a la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos para su examen y aprobación si la mereciere
y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presi-
dencia declaró terminado el acto y la sesión fue levanta-
da a las veintidos horas de todo lo cual yo el
Secretario certifico.



For: *Carmita* *Alcalde* *Juan Diego*
Effecto *Sanchez* *Piñero*
Indulgencia *Piñero* *Sanchez*
Sanchez *Piñero* *Sanchez*
Sanchez *Piñero* *Sanchez*